

<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p> <p>CNSC</p> <p>AGUAS CALIENTES, MÉRITOS Y OPORTUNIDADES</p>	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 1 de 18

Tipo de Informe	Preliminar		Definitivo	X	Fecha de Emisión del Informe	21	11	2019
------------------------	------------	--	------------	---	-------------------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Proceso (s) Auditado (s):	Procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal
Actividad (es) auditada (s):	Procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal
Dependencia:	Secretaría General
Líder del Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Secretaría General
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el desempeño del procedimiento: "DISCIPLINARIO ORDINARIO Y VERBAL", con el propósito de evaluar la gestión que en materia disciplinaria se ha adelantado hasta la fecha de ejecución de la auditoria, verificación de posibles riesgos catalogados como altos.
Objetivos Específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y evidenciar que se está ejecutando el Procedimiento: "Disciplinario Ordinario y Verbal", de acuerdo con la normatividad; que se ejecutan los controles previstos en cada procedimiento y se cumplen los criterios que orientan la gestión disciplinaria. 2. Verificación de los riesgos catalogados como "Altos", y los controles establecidos para su minimización. 3. Verificar que esté realizando y ejecutando el proceso: "Control Interno Disciplinario".
Marco Normativo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. 2. Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único". 3. Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" 4. Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y de acceso a la información". 5. Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo público, la carrera

Handwritten mark

Handwritten mark

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
		Código: F-ES-005	Versión: 5.0

	administrativa, la Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones". 6. Decreto 262 de 2000
Alcance:	La auditoría comprende la verificación de los lineamientos de operación, riesgos operacionales, análisis de la información, puntos de control, riesgos, indicadores de gestión y normatividad establecida para el cumplimiento del proceso disciplinario, en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 01 de octubre de 2019.

Fecha Reunión de Apertura			Vigencia Auditada	01/10/2018 al 01/10/2019
07	10	2019		

Auditor Líder	Auditor (es) de Apoyo
Juan Darío Ramírez Bojaca	N/A

2. SITUACIONES DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA

2.1 Resumen de la auditoría

En la intranet de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en su Sistema Integrado de Gestión, macroproceso de Apoyo, se encuentra el proceso de "Control Interno Disciplinario", ubicada como responsable Secretaría General, a su vez se encuentra el procedimiento "Disciplinario Ordinario y Verbal". Donde la Oficina de Control Interno dio apertura a la auditoria con la instalación realizada el día 07 de octubre de 2019 junto con los líderes del proceso a auditar. Asimismo a partir de la reunión de apertura se dejó clara la metodología a realizar con el ánimo de que la información sea veraz y oportuna en el momento del envío a la Oficina de Control Interno.

El procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal, cuenta con código P-CD-001, versión 4.0 con fecha 03/10/2016. Bajo estos estándares se realizó el análisis y verificación, de acuerdo a la lista de chequeo y sus respectivos anexos allegada el día miércoles 16 de octubre de 2019, por vía correo electrónico del Dr. Byron Adolfo Valdivieso, cumpliendo así con el cronograma de entrega de acuerdo a lo plasmado en el plan de auditoria.

En ese orden de ideas, Se verifico acorde a la lista de chequeo.

1. Etapa de información

Se relacionan todas las noticias disciplinarias (quejas, informes y anónimos) recibidas en el periodo indicado.

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 3 de 18

Para dar inicio a la auditoria se cita a continuación las siguientes definiciones que serán de importante relevancia para el manejo y conclusiones de la auditoria.

Definiciones

A manera de ilustración y para una mejor comprensión del trabajo realizado, la auditoría se practicó bajo las siguientes definiciones:

Auditoría: Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar el cumplimiento y desarrollo de las operaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión administrativa y de riesgos, el control y el gobierno corporativo en los distintos procesos y procedimientos de la Entidad.

La auditoría evalúa y verifica la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de las políticas y reglamentos, la salvaguarda de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, y el logro de las metas y objetivos operativos establecidos.

Auditoría interna de gestión: Instrumento metodológico para examinar y evaluar procesos, procedimientos o actividades realizadas en una entidad, programa, proyecto, actividad u operación para que, dentro del marco legal, se determine su grado de eficacia, eficiencia y economía, calidad e impacto y, por medio de las recomendaciones, promover la mejor administración de los recursos públicos.

Criterio: Lo constituye la norma legal, técnica o principios generalmente aceptados que regulan la ejecución de una actividad. Es la referencia inmediata para efectuar la comparación con los hechos y determinar cumplimientos o desviaciones.

Evidencia: Es toda información o documento y su medio de soporte, recopilado por el auditor o aportado por el auditado, y que hace parte integrante de la auditoría. El medio de soporte puede ser en medio físico como papel, o en medio magnético, óptico o electrónico, muestra patrón o una combinación de estos. Los registros, evidencias y demás documentos que se generen como resultado de una auditoría, deben reposar en la Oficina Asesora de Control Interno, como responsable de la planeación y desarrollo de los procesos de auditoría.

Análisis y documentación general

Para obtener conocimiento del proceso Gestión del Talento Humano relacionado con la Gestión Disciplinaria, las actividades por evaluar y las más importantes relaciones de responsabilidad, así como de las actividades claves de la administración y de los sistemas y controles aplicados, se revisó:

- ✓ El marco legal y/o normatividad aplicable (legislación relevante, reglamentos, directrices internas, normas externas de carácter financiero o administrativo), así como los requisitos establecidos por dichas normas.
- ✓ Los procesos y/o procedimientos publicados en la Intranet.




	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
		Código: F-ES-005	Versión: 5.0

- ✓ Los mapas de riesgos del proceso, procedimiento y/o actividad.
- ✓ Los progresos logrados por la administración y acatamiento de recomendaciones de auditorías y otros informes de control interno o externo.

Se solicitó al Auditado, un reporte del estado actual de los expedientes disciplinarios, con fecha del periodo auditado 01 de octubre del 2018 al 01 de octubre de 2019, seguidamente, se procedió a revisar la respectiva información, donde el auditor pudo evidenciar los diferentes estados de las mismas: i) *Se archivó la Indagación Preliminar*, ii) *Remisión Por Competencia (Procuraduría)*; iii) *Indagación Preliminar*, iv) *Inhibitorio*. Teniendo en cuenta que el objetivo específico de la auditoría es: "Verificar el desempeño del procedimiento: "DISCIPLINARIO ORDINARIO Y VERBAL", con el propósito de evaluar la gestión que en materia disciplinaria; que se ejecutan los controles previstos en el procedimiento y se cumplen los criterios que orientan la gestión disciplinaria", se procedió a verificar la información correspondiente, para conocer el estado y la cantidad, según se muestra en la siguiente tabla resumen:

Estado a la fecha de la auditoría	Cantidad
i) Se archivó la Indagación Preliminar	4
ii) Remisión Por Competencia (Procuraduría)	2
iii) Indagación Preliminar	10
iv) Inhibitorio	2
Total	18

En la relación con el fallo absolutorio en primera instancia, la Oficina de Control Interno Disciplinario informa que, se presentó un (1) solo fallo, correspondiente al expediente No. 003-2014-2.

En el periodo evaluado no se presentó fallos sancionatorio de primera instancia, por lo contrario se presentó cuatro (4) investigaciones en estado actual de *auto de archivo definitivo*, relacionados así:

Expediente No.	Nombre del investigado	Motivo de la queja	Estado actual de la investigación
011-2018	En averiguación de responsables	Presunto desacato de fallo de segunda instancia	Se archivó la indagación Preliminar
012-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria	Se archivó la Indagación Preliminar
001-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos para ofrecer seminarios	Se archivó la Indagación Preliminar
004-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades por inadmisión de requisitos exigidos	Se archivó la Indagación Preliminar

No.	Expediente No.	Fecha de radicación	Fecha de recepción a la dependencia encargada (Secretaría General)	Nombre del investigado	Ingreso como ¿queja, anónimo?	Motivo de la queja	Estado actual de la investigación	Fecha de finalización, de la investigación. (en caso de estar ya cerrada)
	011-2018	03/12/2018	17/12/2018	En	No	Presunto	Se archivó la	19/06/2019

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
		Código: F-ES-005	Versión: 5.0

1				averiguación de responsables		desacato de fallo de segunda instancia	Indagación Preliminar	
2	012-2018	24/12/2018	26/12/2018	En averiguación de responsables	Si	Presuntas irregularidades en Convocatoria	Se archivó la Indagación Preliminar	28/06/2019
3	001-2019	23/01/2019	29/01/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos para ofrecer seminarios	Se archivó la Indagación Preliminar	30/07/2019
4	002-2019	23/01/2019	30/01/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos para ofrecer capacitaciones	Remisión Por Competencia	15/07/2019
5	003-2019	29/01/2019	29/01/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades relacionadas con las etapas previas a la expedición y la recolección de firmas de Acuerdo	Remisión Por Competencia	22/07/2019
6	004-2019	26/03/2019	26/03/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades por inadmisión de requisitos exigidos	Se archivó la Indagación Preliminar	07/10/2019
7	005-2019	08/05/2019	08/05/2019	JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL	No	Presunta irregularidades por inasistencia de jurado de votación	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 15/11/2019, conforme artículo 150 CDU
8	006-2019	06/05/2019	06/05/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades en prueba técnico pedagógica	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 27/11/2019, conforme artículo 150 CDU
9	007-2019	06/05/2019	06/05/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades en prueba técnico pedagógica	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 27/11/2019, conforme artículo 150 CDU
10	008-2019	06/05/2019	06/05/2019	En averiguación de responsables	No	11Presunta irregularidades en 13prueba técnico pedagógica	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 28/11/2019, conforme artículo 150 CDU
	009-2019	06/05/2019	06/05/2019	En	No	Presunta	Indagación	En indagación

Handwritten signature

Handwritten signature

		FORMATO		INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005		Versión: 5.0		Fecha: 26/07/2019	
				Página 6 de 18	

11				averiguación de responsables		irregularidades en prueba técnico pedagógica	Preliminar	hasta el 29/11/2019, conforme artículo 150 CDU
12	010-2019	23/05/2019	23/05/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades por suministrar información falsa al Juez	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 05/11/2019, conforme artículo 150 CDU
13	011-2019	05/06/2019	07/06/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades debido a que no continuo en el concurso de méritos y queda en el último puesto	Inhibitorio	13/06/2019
14	012-2019	14/06/2019	20/06/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades debido a que la Entidad a la que concurso no ha realizado recomposición de la lista de elegibles	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 01/01/2020, conforme artículo 150 CDU
15	013-2019	11/07/2019	11/07/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades en falla de software	Inhibitorio	24/07/2019
16	014-2019	17/07/2019	17/07/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta mora en respuesta de derecho de petición y no respuesta de fondo	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 30/01/2020, conforme artículo 150 CDU
17	015-2019	12/09/2019	12/09/2019	En averiguación de responsables	No	Presunta irregularidades con firma de Acuerdo de	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 25/03/2020, conforme artículo 150 CDU
18	016-2019	13/09/2019	13/09/2019	En averiguación de responsables	No	Presuntas irregularidades en contratación	Indagación Preliminar	En indagación hasta el 22/03/2020, conforme artículo 150 CDU

1.2 De acuerdo al manejo que se le ha dado en el caso de la queja, informe o anónimo no amerita actuación formal disciplinaria, el auditado informa lo siguiente; La Secretaría General no inicia actuación disciplinaria por anónimos, a excepción de que este cumpla los requisitos exigidos en el artículo 69 del CDU, que señala: "salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992". Es decir, se podrá iniciar actuación disciplinaria de oficio cuando el anónimo esté acompañado de medios probatorios que permitan tomar dicha decisión.

Una vez recibida la noticia disciplinaria (queja, informe o anónimo que cumpla requisitos), la Secretaría General evalúa la misma y en caso que no amerite la apertura de actuación

<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p>  <p>CNSC EQUIDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD</p>	<p>FORMATO</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA</p>	
<p>Código: F-ES-005</p>	<p>Versión: 5.0</p>	<p>Fecha: 26/07/2019</p>	<p>Página 7 de 18</p>

disciplinaria se inhibirá por alguna de las siguientes causales: “queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa”, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 150 del CDU.

De acuerdo a lo anterior, el profesional especializado proyecta el auto y el Secretario General lo revisa y suscribe.

Cuando se recibe una queja ingresada como anónimo, la Secretaría General asigna la noticia disciplinaria (queja, informe o anónimo) al profesional especializado asignado a esta secretaría, para que evalúe primeramente los términos de prescripción y caducidad de la acción disciplinaria consagrada en el artículo 30 del CDU. En el caso de que se trate de un anónimo también se verificara que cumpla los requisitos del artículo 69 ibídem. Posteriormente, evalúa si se trata de un caso en que deba proferirse decisión inhibitoria, de conformidad con el artículo 150 parágrafo 1 ídem o si amerita la apertura de la actuación disciplinaria (apertura de indagación o investigación).

De acuerdo a lo anterior, el profesional especializado proyecta el auto correspondiente y el Secretario General lo revisa y suscribe.

El tiempo de trato que se le debe dar a una investigación, en este caso la acción disciplinaria caduca si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria y la acción disciplinaria prescribe si transcurridos cinco (5) años contados a partir del auto de apertura de investigación disciplinaria no se ha proferido fallo de primera instancia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del CDU, modificado por el artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en las sentencias de tutela del 1 de marzo del 2011 y del 17 de abril del 2013, proferidas en el expediente No. 11001-03-15-000-2010-00076-00.

1.5 Tiempos determinados para la notificación del investigado, y formato utilizados para ello.

Los tiempos determinados para la notificación en relación al investigado, los términos varían según el tipo de providencia de providencia a notificar.

- Notificación personal (Artículo 101 del CDU).

Así se notificación los autos de apertura de indagación preliminar y de investigación disciplinaria, el pliego de cargos y el fallo.

La notificación se realiza en un documento que contenga las generalidades contempladas en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

-Notificación personal (artículo 186 del CDU).

Así se notifica la citación a audiencia en el procedimiento verbal.

Se remite copia de diligencia de notificación realizada.

- Notificación por edicto (artículo 107 del CDU).

De

AF

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
	Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019

Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia. Esta es la notificación supletoria del artículo 101 del CDU.

Notificación por edicto (artículo 186 del CDU).

Si dentro de los dos días siguientes no comparece, se fijará edicto por dos días para notificar la providencia. Esta es la notificación supletoria en el procedimiento verbal del artículo 186 del CDU.

Se remite copia de notificación realizada.

- Notificación por estado (artículo 105 del CDU).

El estado permanecerá fijado por un solo día durante las horas laborables, entre la primera y la última hora hábil,

La notificación se realiza en un documento que contenga las generalidades contempladas en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso (CGP).

Se remite copia de notificación realizada.

- Notificación por medios de comunicación electrónicos (artículo 102 del CDU).

Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera.

La notificación se realiza mediante el envío de un correo electrónico.

Se remite copia de notificación realizada.

2. Etapas de la Investigación Disciplinaria:

2.1. ¿Durante la vigencia del 01 de octubre de 2018 al 01 de octubre de 2019, cuántas investigaciones se iniciaron?, relacionar en el siguiente formato:

Expediente No.	Fecha de apertura de la investigación disciplinaria	Nombre del investigado	Ingreso como ¿Queja, anónimo?	Motivo de la queja	Estado actual de la investigación	Fecha de finalización de la investigación. (en caso de estar ya cerrada)
004-2018	29-03-2019	DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA y MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL	No	Presunta omisión en la respuesta a un derecho de petición que dio origen a la acción de Tutela	En Etapa de Investigación disciplinaria	En etapa de investigación de conformidad con el término del artículo 156 del CDU

Etapa procesal de cada una de ellas:

El expediente No. 004-2018, se profirió auto de apertura de investigación disciplinaria el 29/03/2019 y, por consiguiente, se encuentra dentro del término de investigación de acuerdo a

Handwritten mark

 <p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p> <p>CNSC</p> <p>COMUNIDAD MERITO Y OPORTUNIDAD</p>	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 9 de 18

lo establecido en el artículo 156 del CDU, así: "El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura.

En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. Este término podrá aumentarse hasta en una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpados".

En el periodo auditado están abiertas o se han cerrado las siguientes actuaciones disciplinarias en las diferentes etapas (indagación, investigación o juzgamiento):

Exp No.	Nombre Investigado	Motivo de la investigación	Fecha de inicio de la investigación	Estado actual (cerrada/abierta)
003-2017	ADALID BARRIOS QUINTERO	Presuntas irregularidades con la ambigüedad en la información suministrada por la supervisora del contrato	29/08/2018, con prórroga del 27/08/2019	Abierta
004-2018	DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA y MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL	Presunta omisión en la respuesta a un derecho de petición que dio origen a la acción de Tutela	29/03/2019	Abierta
005-2019	JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL	Presuntas irregularidades No asistencia jurado de votación	16/05/2019 (indagación preliminar)	Abierta
006-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades en la prueba técnico pedagógica	28/05/2019 (indagación preliminar)	Abierta
007-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades en la prueba técnico pedagógica	28/05/2019 (indagación preliminar)	Abierta
008-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades en la prueba técnico pedagógica	29/05/2019 (indagación preliminar)	Abierta
009-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades en la prueba técnico pedagógica	30/05/2019 (indagación preliminar)	Abierta
010-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades por suministrar información falsa al juez	06/06/2019 (indagación preliminar)	Abierta
012-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades debido a que la una entidad no ha realizado recomposición de la lista de elegibles	02/07/2019 (indagación preliminar)	Abierta
014-2019	En averiguación de responsables	Presunta mora en respuesta de derecho de petición y no respuesta de fondo	31/07/2019 (indagación preliminar)	Abierta
015-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad con firma de Acuerdo	26/09/2019 (indagación preliminar)	Abierta
016-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en contratación	23/09/2019 (indagación preliminar)	Abierta
013-2014	JEANETH FLOREZ PARDO	Presuntas irregularidades relacionadas con la omisión de la respuesta a los derechos de petición de 13/07/2012 y 16/08/2012, como incumplimiento de fallo de tutela por el tribunal de fecha 06/12/2012	07/03/2019 (Archivo investigación)	Cerrada
003-2014-2	ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA	Presuntas irregularidades señaladas en el hallazgo administrativo No.7, del seguimiento de proyecto de inversión y rendición al SPI	03/07/2019 (Fallo primera Instancia)	Cerrada
008-2017	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades relacionadas con el trámite de reincorporación por supresión de empleo	21/11/2018 (Archivo de Indagación)	Cerrada
001-2018	En averiguación de responsables	Presunto desconocimiento de las normas de carrera administrativa al realizar un nombramiento en provisionalidad	19/11/2018 (Archivo de Indagación)	Cerrada
002-2018	En averiguación de responsables	Presunta vulneración al derecho de petición	19/11/2018 (Archivo de Indagación)	Cerrada
003-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades presentadas en las pruebas escritas en Convocatoria	11/02/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
005-2018	Indeterminados	Presuntas irregularidades por no resolver dentro del término establecido un derecho de petición e incursión en silencio	18/10/2018 (Archivo de Indagación)	Cerrada

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
	Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019

		administrativo positivo		
006-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria	25/01/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
007-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria	25/01/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
009-2018	En averiguación de responsables	Presuntas incumplimiento en fallo de tutela que dio origen a desacato	02/05/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
011-2018	En averiguación de responsables	Presunto desacato de fallo de segunda instancia	19/06/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
012-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria	28/06/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
001-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos	30/07/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada
004-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades por inadmisión de requisitos exigidos	07/10/2019 (Archivo de Indagación)	Cerrada

A continuación se relacionan las siguientes acciones disciplinarias.

Se relacionan las noticias disciplinarias (quejas, informes o anónimos) en las cuales se profirió decisión inhibitoria y las actuaciones disciplinarias que se iniciaron con apertura de indagación preliminar o de investigación disciplinaria.

Exp No.	Nombre Investigado	Motivo de la investigación	Inhibitorias	Inicio de Investigación
752922	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades con los concursos de méritos	15/11/2018	No Aplica
011-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades debido a que no continuo en el concurso de méritos y siempre lo dejan en el último puesto	13/06/2019	No Aplica
013-2019	En averiguación de responsables	Presuntos falla de software	24/07/2019	No Aplica
752922	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades con los concursos de méritos	15/11/2018	No Aplica
004-2018	DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA y MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL	Presunta omisión en la respuesta a un derecho de petición que dio origen a la acción de Tutela	No Aplica	29/03/2019 (investigación)
008-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades relacionadas con la pérdida del computador	No Aplica	19/11/2018 (Indagación)
009-2018	En averiguación de responsables	Presunto incumplimiento en fallo de tutela que dio origen a desacato	No Aplica	15/11/2018 (Indagación)
010-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades relacionadas con la publicación de documentos del proceso licitatorio	No Aplica	15/11/2018 (Indagación)
011-2018	En averiguación de responsables	Presunto desacato de fallo de segunda instancia	No Aplica	31/12/2018 (Indagación)
012-2018	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria	No Aplica	31/12/2018 (Indagación)
001-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos	No Aplica	31/01/2019 (Indagación)
002-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidades relacionadas con suministro de información de aspirantes a concurso de méritos	No Aplica	05/02/2019 (Indagación)
003-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades relacionadas con las etapas previas a la expedición y la recolección de firmas de Acuerdo	No Aplica	12/02/2019 (Indagación)
004-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en Convocatoria, teniendo en cuenta que en la revisión de requisitos mínimos su INADMITIDO e indica que aporó la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos	No Aplica	08/04/2019 (Indagación)

OK

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
		Código: F-ES-005	Versión: 5.0

		exigidos		
005-2019	JAISSON EMILIO BABILONIA MORELL	Presunta no asistencia jurado de votación	No Aplica	16/05/2019 (Indagación)
006-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad en prueba técnico pedagógica	No Aplica	28/05/2019 (Indagación)
007-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad en prueba técnico pedagógica	No Aplica	28/05/2019 (Indagación)
008-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad en prueba técnico pedagógica	No Aplica	29/05/2019 (Indagación)
009-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad en prueba técnico pedagógica	No Aplica	30/05/2019 (Indagación)
010-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad por suministrar información falsa al juez	No Aplica	06/06/2019 (Indagación)
012-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades debido a que una entidad no ha realizado recomposición de la lista de elegibles	No Aplica	02/07/2019 (Indagación)
014-2019	En averiguación de responsables	Presunta mora en respuesta de derecho de petición y no respuesta de fondo	No Aplica	31/07/2019 (Indagación)
015-2019	En averiguación de responsables	Presunta irregularidad con firma de Acuerdo	No Aplica	26/09/2019 (Indagación)
016-2019	En averiguación de responsables	Presuntas irregularidades en contratación	No Aplica	23/09/2019 (Indagación)

Traslado a segunda instancia

En el periodo de 1 de octubre del 2018 al 11 de octubre del 2019, ninguna decisión ha sido impugnada por el investigado o recurrida por el quejoso. Por consiguiente, no se han presentado casos para remitir a segunda instancia.

El proceso de traslado a segunda instancia de las investigaciones disciplinarias, se realiza en caso de que se haya interpuesto recurso de competencia de segunda instancia, se proyecta el auto correspondiente resolviendo sobre su procedencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 110, 111, 112, 115, 117 y 118 del CDU y se remite el recurso y/o el expediente según sea el caso, mediante memorando dirigido a la segunda instancia.

las investigaciones disciplinarias que se le dio traslado ante el ente externo encargado (Procuraduría), durante el periodo de tiempo evaluado se remitieron 4 actuaciones disciplinarias a la Procuraduría General de la Nación, las cuales se encontraban en etapa de indagación, son las identificadas como expedientes Nos. 008-2018, 010-2018, 002-2019 y 003-2019.

Durante el periodo auditado, de 01 de octubre del 2018 al 01 de octubre del 2019, no se han emitido fallos sancionatorios.

Levantamiento de Pruebas.

La prueba es decretada mediante auto, por ejemplo, auto de apertura de indagación o de investigación disciplinaria, auto de pruebas de oficio, auto de pruebas en descargos, auto de prórroga, etc.

Posteriormente se ejecuta la orden de prueba por parte del mismo servidor que ostenta la potestad disciplinaria (Secretario General) o el servidor público comisionado (Profesional




	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 12 de 18

Especializado), de acuerdo el medio probatorio decretado (documental, testimonial, visita especial, peritazgo, etc).

Por ejemplo:

- Para el caso de prueba documental, si es interna se realiza mediante memorando y si es externa se realiza mediante oficio.
- Para la prueba testimonial, se realiza la citación bien sea por memorando u oficio y el testimonio lo recepciona el titular de la potestad disciplinaria (Secretario General) o el servidor público comisionado (Profesional Especializado).

Finalmente, una vez practicada la prueba esta se incorpora al expediente y se valora en la oportunidad procesal correspondiente.

Para la cadena de custodia, para el aseguramiento de la materia probatoria.

Las Oficinas de Control Disciplinario en las entidades públicas no tienen facultad de Policía Judicial, esta facultad la ostenta únicamente la Procuraduría General de la Nación, conforme a los artículos 96, 136, 148 y 149 del CDU, (Ley 734/2002).

Al respecto, la Procuraduría en su libro *“Temática Conceptual y Doctrinal del Proceso Disciplinario”*, ha señalado de la cadena de custodia en el proceso disciplinario lo siguiente:

“Los demás aspectos, que riñen con la naturaleza del derecho disciplinario, como lo son la conservación y recaudo de elementos materiales de prueba, bajo el procedimiento de la cadena de custodia implementado para el proceso penal, y la conducción del imputado al lugar de visita por disposición del funcionario de conocimiento, no son de recibo. En especial a que hay plena libertad para el disciplinado, conforme lo señala el artículo 138 del Código Disciplinario Único, para que puedan controvertir la prueba del mismo momento en que tienen acceso a la actuación.”¹ (Negrilla fuera de texto).

En cuanto al personal responsable de levantar el material probatorio y enviarlo a cadena de custodia en materia disciplinaria está facultado para practicar pruebas quien ostenta la potestad disciplinaria o el servidor público que este comisione, conforme el artículo 133 del CDU.

Las personas responsables de levantar las pruebas y que están facultados para recaudar pruebas el Secretario General (abogado), quien ostenta un cargo de nivel directivo, código 0035 y grado 21 y el profesional especializado (abogado), código 2028, grado 20, de la Secretaría General.

Para la entrega al archivo central para la entrega del material probatorio, y formatos a utilizar para entrega ante archivo central, la Secretaría General conforma el expediente disciplinario con las diversas piezas procesales (noticia disciplinaria, autos, oficios, memorandos, pruebas, etc.) y una vez superado el tiempo del archivo de gestión se remite el expediente disciplinario al archivo central, diligenciando el formato de traslado entre archivos del proceso de gestión documental destinado para tal fin.

¹ Temática Conceptual y Doctrinal del Proceso Disciplinario, Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, 2016, página 1740.

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 13 de 18

Controles realizados en el proceso Control Interno Disciplinario. (Mapa de Riesgos)

No.	Descripción	Riesgo	Valoración del Riesgo
R064	Verificar que se haya incluido y ejecutado en el Programa de capacitación los temas relacionados con prevención en actos de corrupción.	Promover, inducir y/o provocar actuaciones administrativas atendiendo intereses personales a cambio de obtener un beneficio personal.	Alto
R065	Reunión mensual por parte del Secretario General con el profesional a cargo de los procesos disciplinarios, de verificación de términos de los procesos disciplinarios y/o verificación en tableros de control los términos.	Incumplimiento de reglas procesales y de términos que afecten la decisión	Alto
R066	Constancia de actualización y/o capacitación de quien proyecta y/o falla los procesos disciplinarios.	Actuaciones disciplinarias que atenten contra el debido proceso o decisiones por fuera del marco normativo, jurisprudencial y/o probatorio	Alto

Actividades adelantadas en el riesgo No. R064 "Verificar que se haya incluido y ejecutado en el Programa de capacitación los temas relacionados con prevención en actos de corrupción". Se realizaron los siguientes controles.

La Dirección de Apoyo Corporativo incluyó el tema asociado a deberes, derechos y prohibiciones en el Plan Institucional de Capacitación 2019.

El 29-05-2019, la Secretaría General dictó inducción en el tema Código Disciplinario: (deberes, derechos y prohibiciones), programada por la Dirección de Apoyo Corporativo.

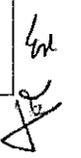
El 23-09-2019, la Secretaría General dictó capacitación en derecho disciplinario, solicitada por la Dirección de Carrera Administrativa.

El 30-09-2019, la Secretaria General dictó inducción en el tema Código Disciplinario: (deberes, derechos y prohibiciones), programada por la Dirección de Apoyo Corporativo.

Está pendiente la realización de otra inducción u/o reinducción organizada por la Dirección de Apoyo Corporativo, la cual está programada tentativamente para el 18 de noviembre del 2019.

Actividades adelantadas en el riesgo No. R065: "Reunión mensual por parte del Secretario General con el profesional a cargo de los procesos disciplinarios, de verificación de términos de los procesos disciplinarios y/o verificación en tableros de control los términos". Explicar controles realizados.

Se realizaron reuniones mensuales hechas entre el Secretario General y el Profesional Especializado con funciones disciplinarias, en las cuales se ha diligenciado registro de asistencia, en dichas reuniones se indicaron procesos activos, etapa procesal, se revisan los términos de vencimiento, entre otros datos. Dichas reuniones se llevaron a cabo los días 21/01/2019, 23/02/2019, 29/03/2019, 30/04/2019, 30/05/2019, 29/06/2019, 31/07/2019, 29/08/2019 y 23/09/2019 (se adjuntan los registros de asistencia).

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
	Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019

Actividades adelantadas en el riesgo No. R066: "Constancia de actualización y/o capacitación de quien proyecta y/o falla los procesos disciplinarios". Explicar controles realizados.

Se realizó curso en actualización temas de derecho disciplinario, por parte del profesional especializado encargado de proyectar los autos de los procesos disciplinarios, dictado por parte de la empresa F & C CONSULTORES, en régimen probatorio y técnicas de oralidad en materia disciplinaria, el cual fue certificado el 25-07-2019.

Así mismo, se inscribió al profesional especializado que proyecta las actuaciones disciplinarias para que asista a la III Jornada de Actualización de Operadores Disciplinarios, que realiza la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, a realizarse el 24 de octubre del 2019.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL AMBIENTE DE CONTROL Y EXPOSICIÓN AL RIESGO

Teniendo como base la información recopilada en el "Análisis y documentación general", el auditor líder realizó una evaluación preliminar del ambiente de control y exposición al riesgo en el que opera el procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal, en cada uno de los pasos y puntos de control, para determinar la calificación objetiva de los subfactores que componen la matriz de ambiente de control y exposición al riesgo, así:

Factor	Subfactores o Eventos	Calificación Subfactor	Calificación Factor
1. IMPORTANCIA RELATIVA DEL PROCESO	Volumen económico	2.0	2.00
	Impacto en objetivos y/o metas estratégicas	1.0	
	Visibilidad (Impacto en imagen y/o reputación de la organización)	3.0	
2. CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN	Cambios en procesos o procedimientos	1.6	1.50
	Cambios en la estructura funcional	1.0	
	Cambios en tecnología	1.2	
3. COMPLEJIDAD	Cambios en normas aplicables	2.2	1.50
	Características intrínsecas (Insumos, actividades, productos, etc.)	2.5	
	Interrelación con otras áreas y otros procesos	1.0	
4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Sofisticación de herramientas	1.0	2.50
	Formalización, actualización y difusión de procesos, procedimientos, manuales, etc.	2.2	
	Estructura organizacional y segregación de funciones (mecanismos de revisión y supervisión)	3.4	
	Implementación y seguimiento de acciones y/o planes de mejora	2.2	
5. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	Manejo y control de indicadores de gestión	2.2	2.00
	Políticas, directrices y prácticas para la administración de recursos	1.0	
	Exposición a riesgo de fraude	3.0	

RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS

Rango	Nivel de propensión al
-------	------------------------

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 15 de 18

Calificación	Riesgo
1.0 – 2.0	BAJA
2.1 – 3.0	MEDIA
3.1 – 4.0	MEDIA - ALTA
4.1 – 5.0	ALTA

La evaluación de cada uno de los subfactores o eventos de exposición a riesgos que componen cada factor aplicable, se calificaron en una escala de cero (0) a cinco (5), dónde la máxima calificación (5) expresa una mayor exposición al riesgo; y la más baja, cero (0), expresa menor significación para la generación de riesgos.

Los factores evaluados en la matriz anterior, corresponden a los siguientes conceptos:

Importancia relativa del proceso: La evaluación de la importancia relativa del proceso Gestión del Talento Humano, relacionado con la Gestión Disciplinaria, permite al auditor valorar la relevancia e impacto del proceso auditado, en el cumplimiento de los objetivos institucionales. El equipo auditor identificó y analizó, entre otros aspectos, la contribución del proceso en la cadena de valor, los clientes y productos del proceso, el volumen de los recursos económicos manejados y/o derivados de la actividad a auditar, su contribución al cumplimiento de las metas estratégicas y los efectos que conlleva su ejecución en la imagen y reputación de la organización.

2. Cambios en la organización: Respecto a este factor de evaluación, el equipo auditor identificó si han ocurrido cambios recientes de magnitud significativa que afectan el ambiente de control del área a auditar y detectar factores y/o eventos de riesgos que puedan derivarse de los mismos y que inciden en ese ambiente de control. Para tal fin, se contemplaron los cambios en el contexto operativo (forma de realizar las actividades), la estructura funcional del área (cambios de personal), los sistemas de información (nuevos o rediseñados), los medios tecnológicos, los productos o actividades, procedimientos o normas aplicables u otras variaciones que incidan en el desarrollo normal del proceso.

3. Complejidad: Evaluar la complejidad y sus efectos en el ambiente de control, comprende obtener conocimiento sobre el modo de operación, número de productos y de operaciones, requerimientos de información, diversificación de actividades, tecnologías empleadas, automatización de controles, competencias funcionales del personal, interrelación o dependencia entre diversas actividades, insumos del producto y, en general, sobre el conjunto de elementos requeridos en la aplicación del proceso.

4. Sistema de control interno: Este factor evalúa el funcionamiento y la fortaleza o debilidad de los elementos del sistema de control interno para determinar el grado de confianza que puede depositarse en él. El equipo auditor examinó el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y directrices o documentos formales establecidos que orientan la ejecución de actividades hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este factor se determinó cuáles son las actividades de mayor riesgo; y si el auditado mitiga la ocurrencia de los riesgos mediante el diseño e implementación de controles

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 16 de 18

eficaces u otros mecanismos de aseguramiento. Para el efecto se tuvieron en cuenta aspectos como: a) la actualización del procedimiento conforme a las normas; b) la segregación de funciones (medios de revisión y supervisión y/o control dual); c) el avance en acciones o planes de mejora; d) el manejo y seguimiento de los indicadores de gestión; e) el manejo de quejas, reclamos o sugerencias; y f) el conocimiento de los principios y políticas de la entidad.

5. Administración de recursos físicos y financieros: Para este factor, el equipo auditor evaluó los riesgos relevantes que pueden afectar la administración de los recursos físicos y financieros a cargo del procedimiento, conforme a los principios establecidos por la Entidad. Para el efecto, se identificaron las operaciones que implican utilización, destinación o traslado de fondos, así como las políticas de custodia y seguridad para inventarios u otros recursos económicos, la aprobación, revisión, monitoreo u otras tareas aplicadas al manejo de estas operaciones. La evaluación del riesgo en este factor se orientó a la detección de los incentivos, oportunidades o factores de riesgo que posibilitan eventos de malversación de activos y/o la presentación de información errónea.

La información analizada en esta auditoria se al procedimiento de Control Interno Disciplinario Ordinario y Verbal, se identifica que no se observa puntos de control, que garanticen la viabilidad y aseguramiento de los pasos constituidos en cada uno de los pasos tal cual como se encuentran descritos en el procedimiento.

PROCEDIMIENTO	PUNTO DE CONTROL
Procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal Código: P-CD-001; Versión: 4.0; Fecha: 03/10/2016	En el procedimiento verificado, no se evidencias Puntos de Control.

De acuerdo a las evidencias llegadas por el auditado, se observa radicado No. 201963000285161, con asunto: "Citación notificación Auto de Apertura Indagación No. Del 16/05/2019". Firmado por el secretario general de la CNSC. Donde se encuentra identificado en el paso No. 3 donde dice: *"Si la queja, informe o anónimo amerita acción disciplinaria, proyecta Auto de Apertura de indagación preliminar y se ordena la práctica de pruebas"*. Se da citación al investigado y se continúa con el paso 4 *"Elaborar las comunicaciones y notificaciones en el Auto de Apertura de Indagación Preliminar, en caso de que el presunto implicado sea conocido. En el evento de que el implicado no sea puntos de control Conocido y se establezca su identidad en el trámite de la Indagación Preliminar se procederá de igual manera"*.

Se evidencia capacitaciones realizadas en este caso por los funcionarios de la Oficina de Control Interno Disciplinario, del 30 de mayo de 2019, como facilitadores. Tema: "Proceso Control Interno Disciplinario".

De acuerdo a lo analizado, se debe aclarar lo siguiente con relación al procedimiento Verbal, **EN EL CAPITULO PRIMERO: "Procedimiento verbal"**

Artículo 175. Aplicación del procedimiento verbal. Modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. ARTÍCULO 57. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO VERBAL. El artículo 175 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

El procedimiento verbal se adelantará contra los servidores públicos en los casos en que el

De

	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 17 de 18

sujeto disciplinable sea sorprendido en el momento de la comisión de la falta o con elementos, efectos o instrumentos que provengan de la ejecución de la conducta, cuando haya confesión y en todo caso cuando la falta sea leve.

También se aplicará el procedimiento verbal para las faltas gravísimas contempladas en el artículo 48 numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62 de esta ley.

Evidencia donde se identifica comunicación Fallo Absolutorio Exp. 003-2014-2, vía correo electrónico, ejemplo de citación surtida por esta vía, (por medio del cual se absuelve del cargo formulado, me permito notificarlo en su calidad de sujeto procesal y teniendo en cuenta la autorización dada por Usted para ser notificado por correo electrónico de todas las actuaciones disciplinarias dentro del proceso de la referencia, para lo cual se adjunta copia del fallo mencionado). De conformidad con el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

2.2 Hallazgos y/o No Conformidades

N/A

3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Es importante resaltar que las recomendaciones planteadas en esta auditoría serán revisadas en la siguiente auditoría, en caso de reiterar nuevamente estas recomendaciones el auditor líder, estará en total autonomía e independencia para elevar a hallazgo dichas recomendaciones realizadas en este informe.

Para esta auditoría, el auditor líder concluye lo siguiente:

Recomendación 1.

El Procedimiento Ordinario Disciplinario es la cuerda procesal por la cual habrá de surtirse la generalidad de los juicios de responsabilidad disciplinaria que se adelanten contra servidores públicos destinatarios de la Ley 734 de 2002, de acuerdo al CDU.

Procedimiento Verbal: *"Este procedimiento se caracteriza a grandes rasgos por ser considerablemente más corto en cuanto a su duración, tener etapas más reducidas y desarrollarse en audiencias"*.

A lo anterior y en relación al procedimiento que se encuentra en el sistema Integrado de Gestión (SIG), denominado "Procedimiento Disciplinario Ordinario y Verbal", con **Código:** P-CD-001, **Versión:** 3.0, **Fecha:** 23/11/2015. Se evidencia que para las dos actuaciones, "ordinario y Verbal" se encuentran recopilados en un solo procedimiento, **no se evidencia** que se encuentre un procedimiento para cada uno de ellas. Esto con el fin de garantizar el debido proceso y ejecutar las pertinentes actuaciones a que haya lugar para cada una de ellas.

Recomendación 2.

Los puntos de control como está establecido en al procedimiento: "Auditoria Interna" de la



<p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p>  <p>CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD</p>	FORMATO	INFORME DE AUDITORÍA	
Código: F-ES-005	Versión: 5.0	Fecha: 26/07/2019	Página 18 de 18

Oficina de Control Interno de la CNSC, se define como: cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas. El objetivo principal es controlar los riesgos ya existentes, minimizarlos, y en lo posible evitar que se materialicen. El Auditor Líder no observo ningún punto de control en el procedimiento, y se evidencio la importancia de citar puntos de control en los pasos, como lo son: "Notificación al Investigado", previendo una posible notificación errada.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

4.2 Como mecanismo de control y con base en los hallazgos y/o recomendaciones, el responsable del proceso auditado, en caso de aplicar deberá elaborar un Plan de Mejoramiento y/o actividad similar, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los cinco (5) días siguientes hábiles, a partir de la fecha de la entrega del informe final

5. ANEXOS

- 5.2 Anexo 1. Radicado No. 20193000285161 "Citación Notificación auto de apertura".
- 5.3 Anexo 2. Certificado de curso de capacitación "Régimen probatorio y Técnicas de Oralidad en materia Disciplinaria".
- 5.4 Anexo 3. Notificación por edicto. Citación expediente Disciplinario No. 005 de 2019, Se dicta Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 021 del 16 de mayo de 2019.
- 5.5 Anexo 4. Notificación por anotación de estado, auto No. 011 del 07 de marzo del 2019.
- 5.6 Anexo 5. Diligencia de Notificación Personal
- 5.7 Anexo 6. Comunicación Fallo Absolutorio Exp 003-2014-2 (Vía correo electrónico)
- 5.8 Anexo 7. Reuniones realizadas en el primer cuatrimestre
- 5.9 Anexo 8. Reuniones realizadas en el segundo cuatrimestre

Aprobó



Juan Darío Ramírez Bojaca
Auditor Líder



Myriam Nelly Borda Torres
Jefe Oficina de Control Interno



Fernando José Ortega Galindo
Secretario General CNSC



Jorge Edwin Medina Gómez
Profesional Especializado